

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CSE/1700/1100589834/14/PA

CONTRATO: Servicio de **mantenimiento del equipamiento de electromedicina** del Área de Salud VII – Murcia Este.

Visto el expediente de contratación para la adjudicación del Servicio de mantenimiento del equipamiento de electromedicina del Área de Salud VII – Murcia Este, tramitado mediante procedimiento abierto, conforme con los artículos 138 y 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, de fecha 7 de mayo de 2015 en la que se propone la adjudicación del contrato de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación:

LICITADORES	Puntuación criterios subjetivos	Puntuación criterios objetivos	Puntuación TOTAL
IMTECH SPAIN, S.L.	33,00	50,95	83,95
AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.	27,00	51,00	78,00
TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.	22,00	51,00	73,00

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme a la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011 y en uso de las facultades que me son conferidas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, mediante Resolución de 8 de enero de 2015 (Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM] nº 14 de 19 de enero) por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (SMS),

RESUELVO

Primero. Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del contrato para el *Servicio de mantenimiento del equipamiento de electromedicina del Área de Salud VII – Murcia Este*.

Segundo. La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación es la siguiente:

- IMTECH SPAIN, S.L.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.
- TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A

Tercero. La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas, es la siguiente:

EMPRESA	Motivos de exclusión
EULEN, S.A.	No ha acreditado la viabilidad económica de su oferta, por lo que incurre en baja temeraria.
IBÉRICA DE MANTENIMIENTO, S.A.	No ha acreditado la viabilidad económica de su oferta, por lo que incurre en baja temeraria.
MAINT MEDICAL, S.L.	No ha acreditado la viabilidad económica de su oferta, por lo que incurre en baja temeraria.
TELEMATIC & BIOMEDICAL SERVICES, S.L.	No ha aportado documentación para acreditar la viabilidad económica de su oferta económica, por lo que incurre en baja temeraria.

Cuarto. Adjudicar la contratación del *Servicio de mantenimiento del equipamiento de electromedicina del Área de Salud VII – Murcia Este*, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa Adjudicataria	IMTECH SPAIN, S.L
C.I.F.	B83175380
Importe sin IVA	219.737,47€
IVA aplicable	21%
Importe del IVA	46.144,87€
Importe Total	265.882,34€
Elementos determinantes de la adjudicación	Ha obtenido la mayor puntuación una vez ponderados todos los criterios de adjudicación.

Quinto. Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días

hábiles, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado texto refundido.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso – administrativo ante los Tribunales de la Jurisdicción contencioso – administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Sexto. Notificar la presente resolución a los candidatos o licitadores y que, simultáneamente, se publique en el perfil del contratante.

Séptimo. Conforme con lo dispuesto en el artículo 156.3 del antes citado Real Decreto Legislativo 3/2011, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, 1 de junio de 2015

EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.

P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VII

Resolución del Director Gerente del SMS de 8 de enero de 2015 – BORM nº 14, de 19 de enero



José María Cerezo Corbalán